

Tacna, 09 OCT 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°397 2024-DG-IES-FPGV-T**

Visto, el Dictamen N°387-2024-SA y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Los numerales 16.2.1 y 16.2.4 de la RVM N°049-2022-MINEDU, norma que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica; condicen la aprobación y desarrollo de la capacitación en la modalidad semipresencial: "Fortalecimiento en Inglés Nivel B-1", a desarrollarse en las aulas pedagógicas y aula virtual institucional, con 96 horas pedagógicas.

Al amparo de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, sus modificatorias a la Ley y Reglamento; del Decreto Supremo N°028-2017-ED que aprueba el Reglamento de la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Públicas; de la Resolución Ministerial N°615-2019-MINEDU de Licenciamiento Institucional y nueve programas de estudio del IES "FPGV".

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR, el proyecto de capacitación: "Fortalecimiento en Inglés Nivel B-1", a desarrollarse en las aulas pedagógicas y aula virtual del IES "FPGV", con 96 horas pedagógicas.

Artículo 2° DISPONER, en el jefe (e) de Unidad de Formación Continua, el seguimiento al desarrollo, la transparencia del uso adecuado de recursos del plan de capacitación propuesto, los estándares y competencia para su ejecución y certificación correspondiente, conforme al artículo 1° precedente.

Artículo 3° DISPONER, en el responsable del área de la Unidad Administrativa efectúe acciones directas, en observancia al Decreto Legislativo N°1436-2018-EF y Directivas para la administración financiera del sector público.

Artículo 4° REQUERIR, al Secretario Académico el diligenciamiento y registro de las certificaciones de capacitación, conforme al artículo 1° precedente, en observancia de la RVM N°049-2022-MINEDU.

Artículo 5° DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional [www.iespvigil.edu.pe](http://www.iespvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
c.c. Archivo  
cc. SA, UFC, JUADM



ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL

